



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

## JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central  
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

[cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2018 – 00152 – 00

Asunto : Requiriendo ejecutante.

Armenia, 16 febrero 2021.

Para dar trámite a la solicitud de terminación que antecede suscrito por la apoderada de la parte ejecutante (pág 278-279 doc 03), se le requiere para que indique las obligaciones canceladas por la parte ejecutada.

En virtud a que revisado el expediente se tiene que Bancolombia adelanta proceso ejecutivo hipotecario al cual se le acumuló acción personal de la misma entidad en contra del común ejecutado Daniel Ysacc Vilchez.

Así las cosas, estudiado el memorial éste no menciona cuál proceso pide que se termine o si son los dos procesos que se pide terminar.

De tal manera se debe anunciar al Juzgado lo indicado anteriormente.

Se le concede a la parte ejecutante el termino de quince (15) días siguientes a la notificación por estado de este auto, para que indiquen lo aquí explicado y en el evento que nada se informe se negará la solicitud de terminación y se continuará con el trámite del proceso.

/Egh

Se notifica por estado el 17 febrero 2021

**Firmado Por:**

**KAREN YARY CARO MALDONADO  
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**13cae5ec3282a0c5178ae477e19fde4c0b975104706ecfffe9883f77f98fb2**

Documento generado en 16/02/2021 09:41:56 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**